

BASES LEGALES DEL SORTEO PROMOCIONAL “GANA UN COCHE CON LA CÁRCEL DE LOS GEMELOS”

1. EMPRESA ORGANIZADORA

La entidad BEST ANALISTAS, S. L., con C.I.F. B88526819 y domicilio social en Getafe (Madrid - España), Calle Salvador Allende 55 (en adelante, el “Organizador”), organiza el presente sorteo promocional de ámbito nacional.

2. ÁMBITO TERRITORIAL Y DURACIÓN

La promoción es de ámbito internacional.

El período de participación comenzará el día 15 de marzo de 2026 a las 22:00 horas CET y finalizará el día 5 de abril de 2026, momentos antes en que se anuncie el ganador del reality show “La Cárcel de los Gemelos” (en adelante, el Reality), producido y emitido online (YouTube y otros) por el Organizador (en adelante, el “Período de Participación”). Si por razones ajenas al Organizador, el Reality tuviese que terminar con anterioridad a las fechas previstas la fecha de finalización coincidiría con la fecha de terminación.

El Organizador se reserva el derecho de modificar las fechas de la promoción por causas justificadas, comunicándolo debidamente a los participantes.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el sorteo todas las personas físicas, mayores de 18 años, con independencia de su nacionalidad o lugar de residencia, siempre que la legislación de su país de residencia no prohíba su participación en este tipo de promociones.

No podrán participar los empleados del Organizador, ni de las empresas que intervienen en la realización de la promoción o en la realización del reality show denominado “La Cárcel de los Gemelos” producido por el Organizador, incluidas empresas coproductoras y colaboradoras, así como tampoco sus familiares directos hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

4. REQUISITOS Y MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en el presente sorteo promocional todas las personas físicas mayores de 18 años que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases a través de una de las dos vías de participación que se describen a continuación:

4.1. Vías de Participación

Los interesados podrán obtener participaciones para el sorteo a través de las siguientes dos (2) vías, siendo ambas excluyentes para una misma participación, pero acumulables en número total de participaciones por persona:

- **Vía A: Participación Gratuita (Redes Sociales)**

1. El participante deberá ser titular de un perfil personal y público en la red social TELEGRAM o en la red social INSTAGRAM.
2. Para recibir su derecho a participar en el sorteo, el participante deberá registrarse como seguidor en la cuenta oficial del programa en TELEGRAM <https://t.me/zonagemelos> o en las cuentas de INSTAGRAM @danielzonagemelos o @carloszonagemelos.
3. Solo se permitirá una (1) participación por persona y por cuenta registrada, quien deberá figurar como seguidor de la cuenta o cuentas elegidas el día anterior al sorteo, fecha en la que se confeccionará los listados de participantes, a través de esta vía gratuita. La Organización se reserva el derecho de invalidar participaciones a través de esta vía que provengan de un mismo usuario que intente participar múltiples veces mediante la creación de múltiples cuentas por sí mismo o con datos de terceros o con datos ficticios o de cualquiera otra forma que pretenda o suponga un intento de fraude a este requisito.

- **Vía B: Participación Onerosa (Voto de Apoyo)**

1. Con el objeto de equiparar en las mismas oportunidades de los participantes de la Vía A, aquellos participantes que emitan un voto para apoyar a uno de los concursantes del programa "La Cárcel de los Gemelos" a través de la plataforma habilitada a tal efecto en el programa también estarán incluidos en el sorteo.
2. Por cada voto válidamente emitido y registrado, el participante obtendrá automáticamente una (1) participación en el sorteo.
3. No existe un límite en el número de participaciones que se pueden obtener a través de esta vía.

4.2. Asignación de Participaciones e Igualdad de Oportunidades

Todas las participaciones, tanto las obtenidas por la Vía A como por la Vía B, serán incorporadas a una única base de datos. A cada participación válida se le asignará un número único y correlativo para la celebración del sorteo.

La Organización garantiza que todas las participaciones, independientemente de la vía por la que se hayan obtenido, tendrán exactamente la misma probabilidad de resultar ganadoras.

5. PREMIO

Se sorteará un único premio, cuya naturaleza dependerá del lugar de residencia del ganador:

5.1. Para ganadores con residencia legal en España: El premio consistirá en un vehículo automóvil marca PORSCHE CARRERA S CABRIOLET 992 o similar, de segunda mano, en buen estado y en perfectas condiciones operativas y de conducción. Los gastos de transferencia o, en su caso, de matriculación y gestoría correrán a cargo del Organizador. El resto de los gastos derivados del uso y disfrute del vehículo (seguro, mantenimiento, etc.) serán por cuenta del ganador residente en España.

5.2. Para ganadores sin residencia legal en España: El premio consistirá en el importe en euros (€) equivalente al valor de adquisición del vehículo descrito en el apartado 5.1. Dicho valor será el que conste en la factura o documento de compra que el Organizador negocie y formalice a tal efecto. La entrega del premio se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe el ganador. El Organizador no se hará responsable de los costes de transferencia internacional, comisiones bancarias o diferencias de cambio que pudieran aplicarse.

El premio es personal e intransferible y no podrá ser canjeado por ningún otro premio distinto al aquí especificado para cada caso.

6. CELEBRACIÓN DEL SORTEO Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

El sorteo se celebrará el día previsto, o en las 48 horas anteriores por necesidades organizativas, para la Gala del Reality tras la finalización de éste (en adelante, la Gala), que está prevista su celebración en el plazo de 7-10 días posteriores, ante Notario del Ilustre Colegio de Madrid (España), o mediante un sistema informático de selección aleatoria que garantice la imparcialidad del resultado.

De entre todas las participaciones válidas recibidas, se extraerá un (1) ganador y un mínimo de dos (2) suplentes.

El nombre del ganador se comunicará en directo durante la celebración de la Gala de “La Cárcel de los Gemelos” y se publicará en las redes sociales oficiales del programa.

Adicionalmente, el Organizador contactará con el ganador a través de la cuenta registrada en un plazo máximo de 48 horas desde la celebración del sorteo. El ganador deberá responder a dicha comunicación en un plazo de 72 horas, aceptando el premio y facilitando los datos y la documentación necesaria para su correcta identificación y para la gestión fiscal del premio, incluyendo, sin carácter limitativo: nombre completo, documento de identidad en vigor (DNI/NIE/Pasaporte), domicilio completo, teléfono, correo electrónico y certificado de residencia fiscal.

Si el ganador no respondiera en el plazo indicado, renunciara al premio o no cumpliera con los requisitos de participación o documentación, se procederá a contactar con el primer suplente, siguiendo el mismo procedimiento.

El Organizador se reserva el derecho a efectuar cambios en las fechas señaladas por necesidades organizativas.

7. ENTREGA DE PREMIOS

7.1. Plazo y Forma de Entrega. La entrega del premio se efectuará en el plazo más breve posible, tras la correcta recepción y validación de la documentación solicitada, y en todo caso en un plazo máximo de 45 días desde su anuncio público.

- Para el ganador residente en España, la entrega del vehículo tendrá lugar en el lugar que el Organizador comuniqué dentro de la Comunidad de Madrid. Serán de cuenta del ganador todos los gastos de desplazamiento, estancia y traslado para la recogida.
- Para el ganador no residente en España, la entrega del premio en metálico se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta que designe de su titularidad.

7.2. Condición Esencial: Aportación de Documentación Fiscal. Para proceder a la entrega del premio, es condición indispensable que el ganador presente, en el plazo de 10 días hábiles desde la comunicación de su condición de ganador, la siguiente documentación: a) Copia de su documento de identidad en vigor (DNI, NIE, pasaporte u otro documento oficial equivalente). b) Certificado de residencia fiscal emitido por la autoridad tributaria de su país de residencia, correspondiente al ejercicio fiscal en curso.

La entrega del premio queda expresamente condicionada a la correcta recepción y validación de esta documentación por parte del Organizador. Si el ganador no presentara la documentación requerida en el plazo estipulado, o si esta fuera inválida o insuficiente para que el Organizador pueda cumplir con sus obligaciones fiscales, se entenderá que renuncia al premio. En tal caso, el Organizador quedará liberado de su obligación de entrega y procederá a contactar con el primer suplente.

8. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD, RESERVAS Y LIMITACIONES

1.- En caso de entrega del vehículo, una vez entregado, el Organizador no se hace responsable del uso o disfrute del mismo ni de las incidencias, daños, defectos, averías o mal funcionamiento que éste pudiera causar. El ganador es conocedor de que el vehículo es de segunda mano, eximiendo al Organizador de toda responsabilidad por averías, incluyendo cualquier garantía legal.

2.- Todos los gastos en los que pudieran incurrir los participantes con motivo de la participación en la Promoción, correrán a cuenta exclusivamente de éstos. Igualmente, correrán a cargo del participante ganador todos los gastos extra en los que el ganador pueda incurrir por la entrega y uso o disfrute del Premio.

3.- Asimismo, el Organizador no se responsabiliza:

- * De los servicios que terceras empresas deban prestar al Ganador con el Premio de la presente Promoción.

- * Del retraso del ganador en la retirada del Premio según las instrucciones proporcionadas y de los gastos adicionales motivados por la demora o negligencia por parte del Ganador.

- * De los fallos o incidencias en los sistemas de telecomunicaciones, que impidan acceder u operar en la página web o cuentas de la promoción con normalidad.

- * De cualquier responsabilidad por daños o perjuicios de toda naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del funcionamiento de las redes de telecomunicaciones.

4.- El ganador deberá tomar todas las precauciones debidas tales como obtener el seguro obligatorio del vehículo y disponer de carné de conducir vigente, o de persona que lo posea para la retirada del premio. En cualquier caso, el Organizador no asumirá responsabilidad alguna por falta de seguro del vehículo o de la documentación anteriormente requerida.

9. FISCALIDAD

9.1. Fiscalidad para ganadores residentes fiscales en España: Al premio del presente sorteo le será de aplicación la normativa vigente en materia del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. El Organizador practicará e ingresará en la Hacienda Pública la retención o ingreso a cuenta correspondiente al 19% del valor del premio, o el vigente en su momento, obligación que el ganador consiente y acepta con la simple participación. El ganador será responsable de declarar la ganancia patrimonial obtenida en su declaración de IRPF. El Organizador emitirá y entregará al ganador el correspondiente certificado de retenciones.

9.2. Fiscalidad para ganadores no residentes fiscales en España: El ganador será el único responsable de cumplir con todas las obligaciones fiscales que la obtención del premio pueda suponer en su país de residencia fiscal. Sin perjuicio de lo anterior, el Organizador podrá estar obligado a practicar las retenciones que establezca la normativa española para no residentes, en función de lo dispuesto en los Convenios de Doble Imposición aplicables, para lo cual es imprescindible la aportación del certificado de residencia fiscal. El Organizador facilitará al ganador

un certificado que acredite la entrega y el valor del premio a los efectos que este considere oportunos.

10. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los participantes que los datos personales facilitados serán tratados por BEST ANALISTAS, S. L., como responsable del tratamiento.

- **Finalidad:** Gestionar su participación en el sorteo, realizar la comunicación y entrega del premio, y cumplir con las obligaciones legales y fiscales derivadas del mismo.
- **Legitimación:** El consentimiento del participante, manifestado a través de su participación voluntaria en el sorteo.
- **Conservación:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la realización del sorteo y, posteriormente, durante los plazos legales exigibles.
- **Derechos:** Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad dirigiéndose por escrito a la dirección del Organizador, en Getafe (Madrid), Calle Salvador Allende 55 o a través del correo electrónico contacto@zonagemelos.com, adjuntando copia de su DNI.

Para más información, puede consultar nuestra Política de Privacidad en las páginas web del Organizador.

11. ACEPTACIÓN DE LAS BASES. DERECHOS DE IMAGEN Y VOZ.

La participación en este sorteo implica la aceptación íntegra y sin reservas de las presentes bases legales.

El ganador, como consecuencia de la aceptación de las presentes Bases Legales, autoriza expresamente al Organizador a utilizar su nombre, apellidos e imagen, bien en prensa escrita, bien en publicaciones promocionales escritas o bien en el ámbito de Internet, tanto en páginas web como en medios de comunicación por Internet o Redes Sociales, para la realización de una actividad publicitaria, promocional o de marketing exclusivamente relacionada con la promoción. Adicionalmente el ganador autoriza al Organizador, o a quien éste designe al efecto, a realizar videos y fotos de la entrega del Premio que posteriormente podrán ser utilizados por el Organizador, cediendo cuantos derechos de imagen y voz puedan ser necesarios para la explotación de dichas imágenes y grabaciones, permitiendo así su

reproducción, comunicación o publicación pública. No existirá compensación económica de ninguna clase para el ganador final por la publicación de su nombre, apellido y/o imagen o por la reproducción, comunicación o publicación de los videos o fotos, con excepción del Premio.

12. LEY APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Las presentes bases se rigen por la legislación española. Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o aplicación de las mismas, tanto el Organizador como los participantes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).